Contrato N° CJB/ADM 02/2016

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **LIC. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro del Consejo de Administración **LIC. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INELEC S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 80026826-1, domiciliada en Rojas Silva N° 1269, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JOSE GRAU RAZOLA** con Cédula de Identidad N° 920.372 en su carácter de Representante Legal, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**", conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) la Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	180.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301049.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

Abg. ROCÍO A. PÉNDEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

VERIFICADO
R. González

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 10/2015., convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 09 Acta N° 09 de fecha 24-02-2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
1	72101506-001	Servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensores del Edif. Humaita	EVENTO	UNIDAD	1	2.200.000
2	72101506-001	Servicio de Mantenimiento correctivo de Ascensores del Edif. Humaita	EVENTO	UNIDAD	1	152.832.600
3	72101506-001	Servicio de Mantenimiento preventivo de Ascensores del Edif. Parapiti	EVENTO	UNIDAD	1	3.300.000
4	72101506-001	Servicio de Mantenimiento correctivo de Ascensores del Edif. Humaita	EVENTO	UNIDAD	1	179.746.900
					PRECIO TOTAL	338.079.500

***Monto mínimo**	**180.000.000. Gs.**
***Monto máximo**	**360.000.000. Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 180.000.000 y el monto máximo es de Gs. 360.000.000. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El servicio deberá ser provisto dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en los Edificios Humaitá y Parapiti.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa / División Unidad de Conservación y Servicios conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

VICTOR BOTELA
División UOC

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.
Caja Bancaria

VERIFICADO
González

IMELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

Lic. VÍCTOR ROTELA
División UOC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 de Marzo del año 2016.-

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Firmado: en representación de la Contratante:

LIC. MIGUEL R. ORO DOMINGUEZ
Miembro Titular del Consejo

LIC. JOSE A. CABALLERO BOBADILLA
Presidente

VERIFICADO

Firmado en nombre del Proveedor:

JOSE GRAU RAZOLA
Representante Legal

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel: 201 915
Asunción - Paraguay